ALCALDÍA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	**MODIFICACIÓN AL CONTRATO**

OTROSÍ N° 1 N°1 AL CONTRATO DE OBRA SAMEC- 005-2024

CONVENIO N°:	SAMEC-005-2024
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
NIT	890.907.569-1
CONTRATISTA:	ASESORIAS, DISTRIBUCIONES E INVERSIONES LA RIVERA SAS
NIT:	900988455
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS DEL INDER DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/C ($149.978.770) incluido AU.
PLAZO INICIAL:	Cuatro meses (04) meses
FECHA DE INICIO	23/04/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	22/08/2024

Entre los suscritos a saber, **LEON ESNAIDER QUIROZ OSORIO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.039.287.845, en su calidad de Secretario de Infraestructura, según Decreto de Nombramiento No. 015 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 009 del 2 de enero de 2024, facultado por el Decreto de Delegación número 025 del 01 de enero de 2024, expedido por el Alcalde de Municipio, y facultado por la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, y actuando en nombre y representación de **EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA**, con NIT 890.907.569-1, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará la Entidad Estatal; por una parte, y por la otra **BRANDON DAVID GALLON SUAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.485.452, en calidad de representante legal y actuando en representación legal de **ASESORIAS, DISTRIBUCIONES E INVERSIONES LA RIVERA SAS**, identificado con NIT. 900988455, quien para efectos de la presente modificación se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente OTROSÍ N°1 que contempla prorroga N°1 AL CONTRATO DE OBRA SAMEC-005-2024, que se regirá por las cláusulas que aquí se expresan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, previo a la elaboración del presente Otrosí, el supervisor del contrato, el secretario de infraestructura, realizó documento de justificación para realizar Otrosí con el fin de prorrogar en quince (15) días calendario el contrato, justificación que hace parte integral del presente Otrosí.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERA: PRORROGA: Se prorroga el contrato por un plazo de quince (15) días, contados a partir del 23 de agosto y hasta el 06 de septiembre de 2024. De acuerdo con lo anterior se modifica la cláusula 3 del contrato, así:

"*CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II.*"

SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS. EL CONTRATISTA: deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía otorgada.

TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, ANTICORRUPCIÓN / LISTA CLINTON. EL CONTRATISTA, para la suscripción de la presente modificación, afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones

vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9 ibidem, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.

Asimismo, **EL CONTRATISTA**, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación ni el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

CUARTA: EL CONTRATISTA manifiesta que acepta el presente otrosí al contrato de manera voluntaria, libre, transparente, sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí N° 01 al contrato se perfecciona con la firma de las partes. El presente Otrosí se publicará en la plataforma SECOP II.

SEXTA: RATIFICACIÓN. En lo demás, las partes ratifican que continúan sometidas a las condiciones inicialmente establecidas.

SEPTIMA: DOCUMENTOS. Forman parte integrante del presente documento los siguientes: 1). Justificación de la Modificación - concepto presentado por el Supervisor del contrato. 2) solicitud de prorroga contratista. 3) Los demás documentos requeridos para esta modificación.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2024

LEON ESNAIDER QUIROZ OSORIO
Secretario de Infraestructura
Supervisor

Brandon Gallon
BRANDON DAVID GALLON SUAREZ
Representante legal
Contratista